**CONSTANCIA.** Julio 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que frente al requerimiento realizado en auto del 28 de junio, las partes guardaron silencio.

De otro lado, se comunica que el apoderado de la cónyuge supérstite, allegó nuevamente la solicitud de reconocimiento de una de las herederas por representación, aportando los respectivos documentos aducidos en providencia del pasado 08 de junio.

VALENTINA CARDONA BUITRAGO Oficial Mayor- Sustanciadora

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2019-00-417-00

Vista la anterior constancia y a efectos de resolver la solicitud de reconocimiento como heredera por representación de la señora CLAUDIA JANETH LOAIZA VELEZ como hija de la señora MARTHA LUCIA VELEZ MUÑOZ, quien ostentaba la calidad de hermana del causante, al encontrar que fueron debidamente aportados por cuenta del apoderado de la cónyuge supérstite los registros civiles que demuestran el parentesco y que fueron solicitados en auto del pasado o8 de junio de 2021, el Despacho procede a **RECONOCER** a la señora **CLAUDIA JANETH LOAIZA VELEZ, en representación de su madre MARTHA LUCIA VELEZ MUÑOZ**, fallecida y hermana del causante JESUS HERNAN VELEZ MUÑOZ, **con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión como heredera**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Se reconoce personería al abogado LUIS ENRIQUE GARCIA ALZATE, para agenciar los intereses de la señora Claudia Janeth Loaiza Vélez, en los términos del poder a él conferido.

De otro lado, al verificar que dentro del plazo dispuesto en auto del 28 de junio de 2021 las partes guardaron silencio con respecto al requerimiento allí contenido, el Despacho procede a **DESIGNAR PARTIDOR** a efectos de que elabore y presente el respectivo trabajo partitivo.

Considerando que dentro de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente, figuran tan solo dos abogados que como se ha corroborado en procesos liquidatorios previos, no se encuentran disponibles para ejercer el cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 507 del C.G.P., se designará de la lista de abogados que litigan frecuentemente ante este Despacho Judicial, al **DR. GERARDO ADARVE MARTINEZ** para que ejerza el encargo en calidad de partidor.

Por Secretaría, comuníquese de dicha designación, haciéndole saber al profesional designado que en caso de aceptación al cargo como partidor, dispondrá de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a su posesión, para presentar el respectivo trabajo partitivo.

**NOTIFÍQUESE** 

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 118 del 12 de julio de 2021.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria